



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 4 DE FEBRERO DE 1983

ORDENANZA SOP N° 1057

VISTO

El crecimiento de las áreas urbanas experimentado en el Municipio en los últimos años, el que ha sido a la fecha poco feliz, debido a la falta de normatividad y control de los organismos específicos, y

CONSIDERANDO:

Que la misión del Catastro es actualizar y ordenar la tarea catastral en su triple aspecto físico jurídico-económico, brindando la información cartográfica necesaria, además de constituir el registro publicitario de la aplicación territorial del derecho y otras tareas que sería largo enumerar;

Que el control de la división de la tierra dentro del ejido municipal debe ser ejercido por la Comuna, ya que a la Dirección Provincial de Catastro le es materialmente imposible realizarlo, dada la vastedad del territorio provincial;

Que así viene efectuándose en la mayoría de los municipios de capitales de provincia de todo el país;



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Que por todo ello resulta necesaria la creación de la Dirección de Catastro Municipal, estableciendo mediante instrumento legal su misión y las funciones a cumplir por cada una de las dependencias que la conformaran;

Que la actual Dirección de Tierras Municipales eleva un anteproyecto al respecto, habiéndose expedido favorablemente la Oficina de Asesoría Letrada;

Que las disposiciones contenidas en la Constitución Provincial en su Artículo 244° y en la Ley 3099 facultan al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar normas que adecuen su sistema funcional administrativo, creando los organismos necesarios para el cumplimiento de su cometido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Créase la Dirección de Catastro Municipal, bajo la dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- la Dirección de Catastro Municipal tendrá por misión ordenar y actualizar la tarea catastral y registral en su triple aspecto físico-jurídico-económico, ejercer el control municipal sobre la propiedad inmueble, ordenando el crecimiento de la ciudad y brindar la información básica para la ejecución de la obra pública, con fines impositivos,



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

estadísticos y toda otra tarea que requiera esa información, dentro del ámbito del Departamento Capital de la Provincia.

ARTICULO 3°- Serán funciones de la Dirección de Catastro Municipal:

- a) Controlar la aplicación de Ordenanzas y Decretos que limiten el derecho privado en beneficio del interés público dentro de la jurisdicción municipal.
- b) Reunir, registrar y ordenar la información relativa a las cosas inmuebles existentes dentro del área del municipio, con el fin de confeccionar y actualizar la cartografía básica municipal, ya sea por sus propios medios o a través de convenios, con el objeto de obtener la ubicación real de las parcelas respecto a puntos fijos.
- c) Conocer la riqueza territorial y su distribución.
- d) Llevar y mantener actualizado el registro del Patrimonio Inmobiliario Municipal.
- e) Intervenir en todas las operaciones de mensuras que se realicen en el municipio, ya sean judiciales, administrativas o particulares, procediendo a su visación, sin perjuicio de la responsabilidad de los profesionales habilitados intervinientes.
- f) Visar los planos de subdivisión y loteos, controlando el cumplimiento de las Ordenanzas y Leyes vigentes.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- g) Suministrar la información necesaria sobre modificaciones parcelarias y de valuación de tierras y mejoras, que servirá de base para el cobro de las Tasas Municipales.
- h) Realizar valuaciones especiales de parcelas a solicitud de la superioridad.
- i) Controlar los planos de construcción en lo que se refiere a su aspecto catastral y en la faz práctica, evitar que la obra civil particular invada espacios públicos.
- j) En conjunto con la Dirección de planeamiento Urbano, establecer la ubicación y dimensiones adecuadas de los sectores destinados a espacios verdes que deberán dejarse libres en los nuevos parcelamientos.
- k) Emitir u otorgar, a solicitud de los interesados, el Certificado Municipal de Uso del Suelo.
- l) Toda otra tarea que por la índole de la misma le corresponda o le sea asignada en el futuro.

ARTICULO 4º.- La Dirección de Catastro Municipal se formará con las dependencias que a continuación se indican, de acuerdo al Organigrama que se acompaña y forma parte de la presente Ordenanzas:

1. Director: la Dirección de Catastro Municipal estará a cargo de un profesional de la agrimensura, con título habilitante. Serán sus funciones:
 - Dictar pautas y normas básicas para la elaboración de planes dentro del área de su acción.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- Programar y coordinar las actividades de los distintos Departamentos de su dependencia.
- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia las Resoluciones que dicte el Departamento Ejecutivo.
- Desarrollar tareas de asesoramiento y supervisión del personal a su cargo.
- Dictar los reglamentos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección.
- Firmar el despacho diario de la Dirección.
- Confeccionar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección.
- Informar y asesorar al Departamento Ejecutivo en materia de su competencia.
- Ejercer toda otra función dentro de la materia de su competencia, que reglamentariamente le sea asignada.

2. Secretaria Administrativa: El agente a cargo de la Secretaria Administrativa actuará como coordinador y supervisor administrativo de los Departamentos que conforman la Dirección y tendrá a su cargo las siguientes funciones.

- Confección del Despacho diario en lo concerniente a informes de expedientes, actuaciones, notas, etc. Su responsabilidad consistirá en el control del correcto trámite de los mismos en lo que respecta a documentación, firmas, cálculos numéricos, prolijidad, etc.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- Será de su responsabilidad el completo conocimiento de las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que hagan al funcionamiento de la Dirección.
- Deberá llevar el control del normal trámite de los expedientes, respetando el orden de entrada, salvo casos excepcionales.
- Será responsable del personal de la Dirección en lo que respecta a control de asistencia, permisos, licencias, etc.
- Tendrá a su cargo el suministro de útiles de oficina e impresos para toda la Dirección, como asimismo el control de su uso.
- Se encargará de la tramitación de los pedidos de provisión de bienes de consumo y de capital para la Dirección, manteniendo un registro de saldos de las partidas presupuestarias que se acrediten a favor del organismo.
- Deberá mantener actualizado el Inventario de Bienes de Capital afectados a la Dirección, y deberá tener conocimiento de las altas, bajas y transferencia, siendo responsable de la correcta registración de estos movimientos.
- Tendrá bajo su directa supervisión a la Sección Mesa de Entradas y Archivo, la que deberá desempeñar las siguientes tareas:

2.1. Sección Mesa de Entradas y Archivo

- Efectuará la recepción y el registro de expedientes, actuaciones y notas o de cualquier otra documentación y efectuará su distribución para el trámite correspondiente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- Confeccionará los Partes Diarios del Movimiento de Expedientes y Actuaciones.
- Atenderá al público e informará sobre el estado de los expedientes que se tramiten por ante la Dirección.
- Tendrá a su cargo la custodia y conservación de toda la documentación que constituya elemento de consulta para la Dirección. A esos efectos, implantará un sistema adecuado que permita una rápida y segura ubicación de esta documentación.
- Llevará un archivo ordenado de decretos, resoluciones, memorándums, notas recibidas y remitidas, etc.

3. Departamento Tierras Municipales: Serán funciones de este Departamento:

- Llevar el Registro del Patrimonio Inmobiliario Municipal, tanto público como privado.
- Realizar las gestiones necesarias para transferir al Patrimonio Municipal las parcelas que así corresponda.
- Será el ejecutor de las transferencias de las tierras municipales a particulares y viceversa.
- Determinará la aplicación del proyecto de las obras Públicas, en lo que se refiere a la afectación por parte de éstas de las parcelas de dominio privado.
- Tendrá a su cargo la supervisión de las siguientes secciones, las que desempeñarán las siguientes tareas:

3.1. Sección Dominio y Expropiación

- Se encargará de determinar la afectación de las parcelas, tanto públicas como privadas, por parte de la obra pública. Para ello realizará la tarea de investigación necesaria



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ante organismos públicos y ante los particulares, para poder determinar tanto en los planos como en el terreno las superficies afectadas como así también las mejoras, ejecutando con ese fin las tareas de relevamiento y censo necesarias.

- Tendrá a su cargo la investigación y análisis de las situaciones generales y particulares que servirán de base al Catastro Jurídico.
- Brindará la información necesaria para llevar a la práctica la apertura de las vías de circulación para la ejecución del Estudio de Base para el ordenamiento urbano territorial del área del Gran Catamarca.

3.2. Sección Patrimonio Municipal

- Llevará en la forma más conveniente el registro ordenado de los bienes inmuebles del patrimonio municipales través del cual brindará la información necesaria para la adjudicación de predios municipales y oportunamente registrará las mutaciones de dominio operadas.
- Velará por la conservación de la posesión por parte de la Municipalidad, de las parcelas que son de su dominio, requiriendo en caso necesario el concurso de la fuerza pública.
- Coordinará su acción con los responsables de la confección de las escrituras traslativas de dominio de las parcelas municipales adjudicadas a particulares o a Instituciones Públicas.
- Pondrá en posesión a los adjudicatarios de las parcelas municipales, una vez dictado el instrumento legal correspondiente.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- Velará por el cumplimiento de las Ordenanzas que fijan los espacios libres que deberán respetarse en las márgenes de los cursos de agua y los espacios verdes en general.
- Realizará todo el trámite necesario para transferir al Patrimonio Municipal las parcelas que constituyen calles públicas, pasajes públicos, espacios verdes, etc.

4. Departamento Registros y Valuaciones

Este Departamento tendrá por misión la actualización permanente de los registros gráficos y numéricos-literales a fin de permitir la valuación particular de las parcelas por cambio de su estado parcelario, valuación zonal por incorporación y valuación general, información que ordenada y procesada servirá de base para el Catastro Económico.

A estos fines, utilizará como información los planos de mensuras, subdivisiones o loteos que se presenten para su visación. Los planos de construcción que se presenten ante el municipio, los relevamientos de parcelas y/o mejoras que se practiquen de oficio, la fotointerpretación de tomas aéreas que se realicen, y todo otro factor que sea motivo de actualización de los registros catastrales.

El Departamento Registros y Valuaciones se conformarán con las siguientes Secciones:

4.1. Sección Registro Numérico Literal: Serán sus funciones:

- Registrar, ordenar, procesar y archivar toda la información que modifique los antecedentes del estado parcelario.
- Incorporar los elementos que mejoren la calidad de la registración existente.
- Dar nomenclatura a los nuevos parcelamientos y subdivisiones, comunicando cualquier cambio a la Dirección



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

de Rentas para la actualización de sus registros, así como a cualquier otro organismo que correspondiera.

4.2. Sección Registro Gráfico

- Será responsable de mantener actualizada la información gráfica mediante Planos Parcelarios de Manzanas o de Sección. A tal efecto, mantendrá con tacto permanente con la Sección Cartográfica del Departamento Técnico.
- Deberá evacuar las consultas del público respecto de los planos parcelarios, procurando solucionar de inmediato todo problema de carácter catastral que plantee el contribuyente, dentro de las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones vigentes.
- Deberá mantener actualizados los originales o copias de los planos citados, con los cambios operados por las nuevas divisiones de la tierra que se produzcan.

4.3. Sección Microfilm y Archivo

- Esta Sección tendrá a su cargo la microfilmación, el archivo ordenado y la custodia de todos los antecedentes obrantes en la Dirección Provincial de Catastro, de la totalidad de las parcelas existentes en el Departamento Capital.
- Procederá a la emisión de las copias que soliciten los contribuyentes a partir de los microfilme archivados.

5. Departamento Técnico

Este Departamento tendrá por misión el cumplimiento de las tareas de control de los Planos de Mensuras, Subdivisiones y Loteos.

Será responsable de los relevamientos, cálculos y dibujo técnico a fin de prestar apoyo a los demás Departamentos de la Dirección.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Se conformará con las siguientes Secciones:

5.1. Sección Control de Mensuras: Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Ejercer el Poder de Policía en lo referente a la verificación del estado parcelario por medio de los Planos de Mensuras.
- Efectuará inspecciones en el terreno en casos de duda sobre la aplicación del título, con el fin de verificar los amojonamientos en los trabajos de agrimensura o cuando por cualquier motivo ello sea necesario,
- Efectuará la visación de los Planos de Mensuras, Subdivisiones y Loteos, cuidando el cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia.

5.2. Sección Relevamientos Topográficos: Serán funciones de esta Sección

- Ejecutar las tareas de relevamiento, cálculo y dibujo técnico que se promuevan con motivo de verificaciones de mensuras particulares, ejecución de mensuras oficiales, establecimientos de líneas municipales y todo otro tipo de relevamientos vinculados al Catastro de la ciudad.
- Prestar colaboración en las expropiaciones que realice el municipio y promover la ejecución del correspondiente relevamiento, plano de mensura, etc., estableciendo valores estimados cuando corresponda.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Secretaría de Hacienda a afectar las partidas presupuestarias correspondientes a fin de afrontar las erogaciones que demande el funcionamiento de la Dirección de Catastro Municipal.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 6°.- Derogase toda disposición que se oponga al contenido de la presente Ordenanza, que será refrendada por todos los Secretarios integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL
ANTONIO BERNABE MONLLAU
LUIS ALBERTO SARQUIS

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

